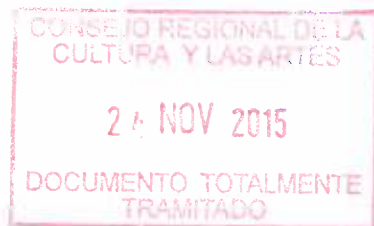


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

NAJ



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN
TOTAL DE PROYECTO FOLIO N° 63910,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, AMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA
APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN
DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL
CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 325

IQUIQUE, 24 NOV 2015

VISTO

Estos Antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 63910, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 386, de fecha 22 de agosto de 2014, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de Fondos y la Revisora de Cuentas de la Dirección Regional; la Certificación de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá N° 21-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993, del Ministerio de Educación, crea Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyecto, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad del artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior el Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Apoyo para el desarrollo y difusión de autores, obras e industria editorial chilena, convocatoria 2014, siendo aprobadas sus bases a través de la Resolución Exenta N° 247, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal. Ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2748, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, resultando seleccionado el proyecto folio N° 63910, cuyo responsable es **Juan Ernesto Malebrán Peña**.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, N°21-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015 dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por la Encargada de Fondos y la Revisora de Cuentas, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; En la Resolución Exenta N° 5784, del 26 de diciembre de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 247, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 146 de 2014, que fija la nómina de integrantes de Comité de Asesores; en la Resolución Exenta N° 2748, de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ámbito Nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo para el desarrollo y difusión de autores, obras e industria editorial chilena, Convocatoria 2014; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Certificación de Ejecución Total emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, N°21-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, referida al Proyecto Folio N° 63910, titulado **Participación Juan Malebrán en Festival Internacional de Poesía San Cristóbal de las Casas-México**, cuyo responsable es **Juan Ernesto Malebrán Peña**, RUT N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014, ámbito de financiamiento nacional, Línea Apoyo para el desarrollo y difusión de autores, obras e industria editorial chilena 2014, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por la Encargada de Fondos y la Revisora de Cuentas, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACA



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración Regional Tarapacá (SIGFE), CNCA
- Área Fondos Regional (Carpeta de Proyecto), CNCA.
- Suscriptor de Convenio aprobado